



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: Febrero 10 del 2023

Asunto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUSTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas o portafolio para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUSTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFCAS:

- 1). Deberá cumplir a cabalidad con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa.
- 2). Garantizar la entrega, la calidad y cantidad de conformidad con lo descrito en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TRAJE ANTICHOQUE: ES UN TRAJE NO NEUMÁTICO ANTISHOCK, TEJIDO DE NEOPRENO DE UNA PIEZA, CON VELCRO PARA MANTENERLO CERRADO. EL PANEL SUPERIOR POSEE UN ESFERA COSIDA AL TRAJE QUE EJERSE PRESIÓN SOBRE EL ÚTERO DE LA MUJER PARA AYUDAR A DETENER EL SANGRADO.	1
2	MONITOR FETAL: VISUALIZACIÓN DE FORMA DE ONDAS, NUMÉRICA, MIXTA, DETECCIÓN DE MOVIMIENTO FETAL AUTOMÁTICO. TRANSDUCTOR FHR DE 12 CRISTALES (A PRUEBA DE AGUA), ITERFACE USB PARA TRAMISIÓN DE DATOS. CONEXIÓN CON CENTRAL DE MONITOREO. IMPRESORA DE ALTA RESOLUCIÓN. PANTALLA DE 5.6" TFT COLOR, QUE INCLUYA REGULADORES DE VOLTAJE	2
3	DELANTAL PLOMADO: AJUSTE DELANTERO (0.5 MM DE EQUIVALENCIA EN PLOMO, PROTECCIÓN DELANTERA), TAMAÑO: 60 CM DE ANCHO X 100 CM DE LARGO. AJUSTE DELANTERO CON VELCRO. TELA ANTIFLUIDOS DE ALTA CALIDAD.	3
4	CUELO PROTECTOR DE TIROIDES: (GOMA CON 0.5 MM DE EQUIVALENCIA EN PLOMO) MEDIDAS: 65 CM DE LARGO, 11 CM	3



	DE ANCHO PARTE FRONTAL, FABRICANDO EN TELA ANTI-FLUIDOS DE ALTA CALIDAD, AJUSTE TRASERO CON VELCRO.	
--	---	--

3) DEVOLUCIONES POR AVERIAS: En caso de que el equipo presente avería en su presentación y empaque en el momento de recepcionarlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos.

4). Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo con el giro ordinario del suministro.

PARAGRAFO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudiré a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EI HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

FORMA DE PAGO:

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA, una vez recibidos los bienes y conforme EL CONTRATISTA haga la presentación de la factura con los respectivos soportes legales (pago de seguridad social integral) y con la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato. **PARÁGRAFO:** Deberán respetarse los precios unitarios relacionados en el presente documento, y si hay variación en el mercado informar al hospital y pasar cotización de los productos con variable para ser estudiada la nueva oferta económica de lo contrario cualquier incremento o alza en los precios serán causal de incumplimiento del presente contrato y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar. Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PLAZO DEL CONTRATO:

Quince (15) días calendario

GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales



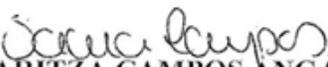
Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

vigentes. **COBERTURA EXIGIBLE:** Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del Contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y un (01) año más.

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente